



# DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC - SGC  
DOCUMENTO  
CONTROLADO

## PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LOS INFORMES MÉDICOS Y RESGUARDO DE CONFIDENCIALIDAD

RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA

N° 268

MEDICINA AERONÁUTICA  
UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Dr. Emilio Victor Guzman Azcona Profesional I en Medicina Aeronáutica Evaluador médico de PEL	03 JUN. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	05 JUN. 2019	
	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe de Unidad Licencias al Personal	05 JUN. 2019	
	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque Director de Seguridad Operacional	05 JUN. 2019	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	19 JUN. 2019	

**VISTOS:**

Informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados, el cual señala que durante la actual gestión 2019, se identificaron distintos procedimientos con los que debería contar la Dirección General de Aeronáutica Civil, los mismos fueron, primero, elaborados por personal designado de cada área y, segundo, revisados por los Responsables de Área, Jefes de Unidad y Directores de Área correspondientes, en ese sentido la Unidad de Licencias al Personal remitió al Área de Planificación y Calidad, mediante nota PEL-0213 DGAC-15896 en fecha 05 de junio de 2019, los procedimientos revisados y firmados para su aprobación y señala los siguientes procedimientos a ser aprobados:

- ✓ Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias.
- ✓ Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal.
- ✓ Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad.





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



- ✓ Procedimiento de obtención de dispensa médica.
- ✓ Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs.

Que el citado informe refiere:

**Documentos revisados:**

- **Documentos de la Jefatura de Licencias al Personal (DSO/PEL):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/PEL-PRO-004	Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias	0	Procedimiento Nuevo
2	DSO/PEL-PRO-005	Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal	0	Procedimiento Nuevo
3	DSO/PEL-PRO-006	Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico	0	Procedimiento Nuevo
4	DSO/PEL-ESP-004	Requisitos para la Emisión de Duplicado de Licencias	0	Especificación Nueva
5	DSO/PEL-ESP-005	Requisitos para la Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal	0	Especificación Nueva
6	DSO/PEL-ESP-006	Requisitos para el cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico	0	Especificación Nueva

- **Documentos del Área de Medicina Aeronáutica (DSO/MED):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/MED-PRO-001	Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
2	DSO/MED-PRO-002	Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
3	DSO/MED-PRO-003	Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
4	DSO/MED-PRO-004	Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos	0	Procedimiento Nuevo
5	DSO/MED-PRO-005	Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad	0	Procedimiento Nuevo
6	DSO/MED-PRO-006	Procedimiento de obtención de dispensa médica	0	Procedimiento Nuevo
7	DSO/MED-PRO-007	Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico	0	Procedimiento Nuevo
8	DSO/MED-PRO-008	Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs	0	Procedimiento Nuevo

Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la Institución; en ese contexto es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, asimismo recomienda derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Jefatura de Licencias al Personal y del Área de Medicina Aeronáutica detallados en el numeral, adjuntándose l efecto un ejemplar de cada documento mencionado. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para, primero, el registro y control de los procedimientos aprobados y, segundo, la remisión de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Jefatura de Licencias al Personal; Medicina Aeronáutica) para su difusión y aplicación al interior de la Institución.



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 0760/2019 H.R. 15993/2019, de fecha 17 de junio de 2019, mediante el cual señala que los procedimientos remitidos, no contravienen la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite regular la actividad aeronáutica del país en base a estándares internacionales y recomendaciones emitidas por el Sistema Regional de Vigilancia a la Seguridad Operacional (SRVSOP), impulsando de esta manera la Seguridad Operacional en el Estado Boliviano, por lo que corresponde la aprobación de los procedimientos de la Jefatura de Licencias al Personal y del área de Medicina Aeronáutica.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- I.** Se aprueban los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento de Emisión de Duplicado de Licencias.
- ✓ Procedimiento de Inclusión de Competencia Lingüística a Licencias de Personal.
- ✓ Procedimiento de cambio de formato PVC de Licencias del Personal Aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de Acreditación de Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de Certificación de Centros Médicos Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Restitución de Atribuciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos
- ✓ Procedimiento de Sanciones para Centros Médicos y Médicos Examinadores Aeronáuticos.
- ✓ Procedimiento de validación de los informes médicos y resguardo de confidencialidad.
- ✓ Procedimiento de obtención de dispensa médica.
- ✓ Procedimiento de aplazamiento de examen médico aeronáutico.
- ✓ Procedimiento de auditoría para supervisión y control a las evaluaciones médicas realizadas por CMAEs y AMEs.

**II.** Se aprueba el informe PLA-108 DGAC-15993/2019 de fecha 05 de junio de 2019, forma parte indivisible de la Presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Secretaria General remitir los procedimientos aprobados al área de Planificación y Control para su registro y control, asimismo se instruye dar cumplimiento de la Presente Resolución a la Unidad de Licencias al personal, Medicina Aeronáutica mediante su difusión y aplicación efectiva.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

JCLO/wym/iatv  
c.c: Arch.



*[Handwritten signature]*  
Abg. *[Handwritten name]* Lina Orellana  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Dirección General de Aeronáutica Civil

*[Handwritten signature]*  
Gral. Fza. *[Handwritten name]* Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Javier L. Mamani Mujica  
TECNICO III ENCARGADO DE  
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE VALIDACION DE INFORMES MEDICOS Y RESGUARDO DE CONFINDECIALIDAD UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 2 de 5
	DSO/MED-PRO-005	00	

## **1 OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades requeridas para verificar y validar todos los informes médicos aeronáuticos que se remitan a la Unidad de Licencias al Personal, y el resguardo de su confidencialidad.

## **2 ALCANCE**

El presente procedimiento se aplicará a todos los informes médicos elaborados por los Centros Médicos Aeronáuticos y por los examinadores médicos acreditados a medida que lleguen a la Unidad de Licencias al Personal.

## **3 RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de este procedimiento se designa:

- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- El Director de Seguridad Operacional es el responsable de la revisión del presente procedimiento.
- El Jefe del Licencias al Personal es el Responsable (Dueño) del Proceso y responsable del cumplimiento y difusión de este procedimiento.
- Todo el personal de la Unidad de Licencias al Personal Aeronáutico (PEL) es responsable de la aplicación del presente procedimiento
- El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL es el responsable de revisar, validar e incorporar los datos de los certificados e informes médicos al sistema de licencias al personal.

## **4 DOCUMENTOS DE RESPALDO**

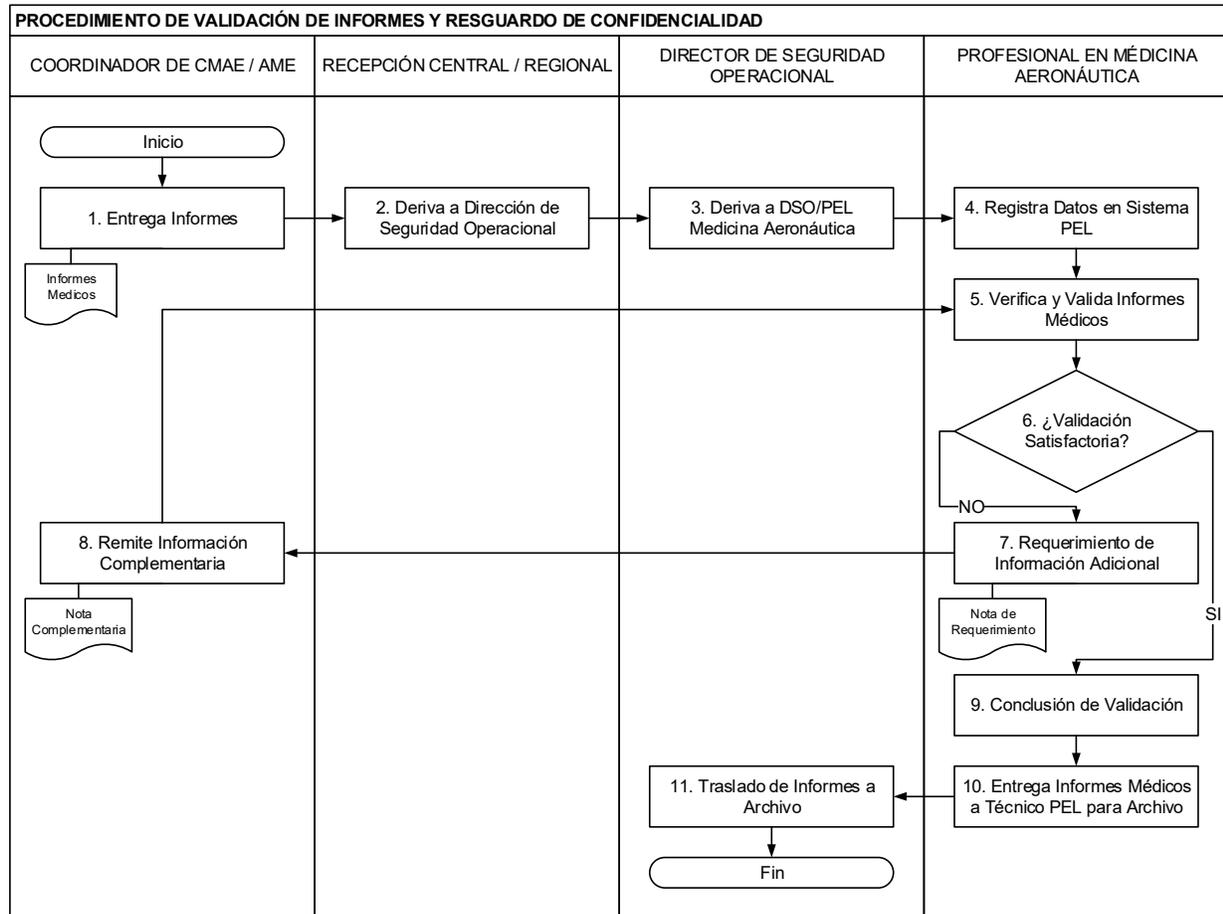
- Ley aeronáutica 2902
- Reglamento Aeronáutico Boliviano RAB 67
- Manuales de Gestión y Procedimientos de la Unidad de Licencias

## **5 PROCEDIMIENTO**

### **5.1 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

- **Certificación médica aeronáutica (CMA).** Certificado de aptitud psicofísica reglamentado por el RAB 67, emitido por el jefe de examinadores de un CMAE o un médico examinador aeronáutico (AME).
- **Coordinador de examinadores médicos.** Médico examinador aeronáutico de un CMAE encargado de emitir la certificación médica aeronáutica o procesar y presentar a la AAC los informes médicos psicofísicos para su consideración.
- **Médico evaluador.** Médico calificado y experimentado en la práctica de la medicina aeronáutica, que ha sido designado por la AAC y que tiene las competencias para evaluar estados de salud de importancia para la seguridad operacional, los informes médicos presentados por los CMAE y AME y otros de interés para la AAC.
- **Verificación médica.** Acto médico con carácter de pericia o experticia médico legal de la AMS de la AAC, que constata situaciones clínicas y/o de aptitud psicofísica del personal aeronáutico, en aplicación del RAB 67.

### **5.2 FLUJOGRAMA**



### 5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Entrega de informes médicos a oficinas de la AAC	De manera mensual el coordinador médico del CMAE o el AME remiten los informes médicos de las evaluaciones realizadas a recepción de la oficina central de la DGAC o de las regionales	Informes Médicos
2. Deriva a PEL	Recepción Central o Regional deriva los informes a la Dirección de Seguridad Operacional; este toma conocimiento y deriva a la Unidad de Licencias al Personal (Medicina Aeronáutica)	
3. Recepción en la oficina de medicina aeronáutica de PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL recibe los informes, sella la fecha de ingreso del documento e inicia la verificación y validación del informe medico	
4. Registra datos en Sistema PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL completa los Ítems 1 al 7 (identificación) del formulario de verificación. El número correlativo del formulario DSO/PEL-REG-003, la Clase del certificado médico aeronáutico y la especialidad aeronáutica del titular de licencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo del titular de licencia y si presenta alguna limitación</li> </ul>	

PROCEDIMIENTO DE VALIDACION DE INFORMES MEDICOS Y RESGUARDO DE CONFINDECIALIDAD UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 4 de 5
	DSO/MED-PRO-005	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del centro médico aeronáutico o del médico examinador y su código y fecha en que se realizó el examen. Numero de licencia y folio del titular</li> </ul> <p>El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL completa los ítems 8 al 12 (declaración jurada) del formulario de verificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La fecha, lugar y resultado de su último examen médico.</li> <li>Si usa algún medicamento, si tuvo accidentes y la empresa donde trabaja.</li> <li>Suspensiones y observaciones</li> </ul> <p>El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL evalúa los datos reportados por órganos y sistemas, laboratorio, tratamientos recibidos, observaciones, diagnóstico de Aptitud y firma del AME responsable, para ello llenará los ítems 13 al 19</p>	
5. Verifica y valida informes médicos	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL realiza la verificación y validación del informe médico utilizando el formulario DSO/MED-REG-001 donde se registra los datos extractados de dicho informe.	DSO/MED-REG-001
6. ¿Validación satisfactoria?	Si la Validación del Informe es Satisfactoria, el Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL, firma el formulario de validación y concluye el proceso Si la validación del Informe es Insatisfactoria, el Profesional en Medicina Aeronáutica, requerirá información al CMAE o AME.	
7. Requerimiento de Información Adicional	El Profesional en Medicina Aeronáutica solicita información complementaria al CMAE o AME que subsane la observación encontrada	
8. Remite Información Complementaria	El CMAE o AME presenta la información complementaria, la misma será sujeta a una nueva evaluación	
9. Conclusión de la Validación	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL Firma el formulario de validación DSO/MED-REG-001 diferenciando la fecha de recepción y la fecha de conclusión de validación.	DSO/MED-REG-001
10. Entrega de Informes Médicos a Técnico PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica de PEL entrega de los formularios DSO/PEL-REG-003 revisados a un Técnico de PEL Responsable para su traslado al área de archivo de la DGAC	
11. Traslado de los informes médicos al archivo de la DGAC	El Técnico PEL Responsable traslada los informes médicos a Archivo Central de la DGAC y los incorpora en los files personales de los titulares de licencia correspondientes. Quedando el jefe y los funcionarios de archivo Central como responsables del resguardo y la confidencialidad de los mismos.	

PROCEDIMIENTO DE VALIDACION DE INFORMES MEDICOS Y RESGUARDO DE CONFINDECIALIDAD UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 5 de 5
	DSO/MED-PRO-005	00	

#### 5.4 **REEMPLAZOS**

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Seguridad Operacional, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Jefe de Unidad PEL, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Profesional en Medicina Aeronáutica, el Jefe de Unidad debe designar un Interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

#### 5.5 **ACTIVIDADES DE CONTROL**

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
5. Verifica y valida informes médicos	Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL	El Profesional en Medicina Aeronáutica evaluador médico de PEL realiza la verificación y validación del informe médico utilizando el formulario DSO/MED-REG-0XX donde se registra los datos extractados de dicho informe.	Revisión Documental

#### 5.6 **PLAZO**

De:	A:	Días Hábiles
5. Verifica y valida informes médicos	7. Requerimiento de Información adicional	5
	9. Conclusión de Validación	
9. Conclusión de Validación	10. Entrega Informes Médicos a Técnico PEL	2

#### 6 **DISTRIBUCION Y ACCESO**

Este documento es de libre acceso en la Página Web.

#### 7 **ANEXOS**

- DSO/MED-REG-001 Formulario de validación de informe
- LV-5-MCMAE/AME Evaluación de registros médicos – Confidencialidad médica – MCMAE
- LV-5-MCMAE/AME Evaluación de registros médicos – Confidencialidad médica – AME



# REGISTRO

## Formulario de Validación de Informe

**CODIGO**

 DSO/MED-  
REG-001

**VIGENCIA**

19/06/2019

**REVISION**

0

ÍTEM	CERTIFICADO MEDICO AERONÁUTICO										N°	
1	CMA CLASE		ESPECIFICAR									
2	NOMBRES Y APELLIDOS				LIMITACIONES							
4	CMAE / AME				CÓDIGO		FECHA DE EXAMINACIÓN					
	LICENCIA N°				FOLIO							
8	HA SIDO SOMETIDO A RECONOCIMIENTO PSICOFISICO		SI	NO	LUGAR Y FECHA		FUE DECLARADO APTO			SI	NO	
9	USA ACTUALMENTE MEDICAMENTOS		SI	NO	CLASE:		ACCIDENTES EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS			SI	NO	
10	EMPRESA DONDE TRABAJA		SE LE SUSPENDIÓ O REVOCÓ ALGUNA VEZ UN CMA				SI	NO	FECHA			
11	ANTECEDENTES MÉDICOS				SI	NO	ESPECIFICAR LOS MAS RELEVANTES					
12	OBSERVACIONES				SI	NO	DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE (FIRMA)				SI	NO
13	INFORME DEL EXAMEN MEDICO				SI	NO	ESPECIFICAR LOS MAS RELEVANTES					
14	OIDO	SI	NO	VISTA	SI	NO	PULSO	SI	NO	TENSIÓN	SI	NO
15	LABORATORIO				ESPECIFICAR LOS MAS RELEVANTES							
16	TRATAMIENTO MEDICO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS				SI	NO	ESPECIFICAR LOS MAS RELEVANTES					
17	OBSERVACIONES OBRE HISTORIA Y EXAMEN				SI	NO	ESPECIFICAR LOS MAS RELEVANTES					
18	APTO	SI	NO	FECHA	DEFECTOS DESCALIFICANTES			SI	NO	N° DE ÍTEM		
19	DECLARACIÓN DEL AME				SI	NO	NOMBRE Y FIRMA DEL AME					

**OBSERVACIONES:**

REVISADO			
MEDICO EVALUADOR		FIRMA	
FECHA DE RECEPCIÓN		FECHA DE VERIFICACIÓN	

**LV-5-MCMAE/AME**  
**EVALUACIÓN DE REGISTROS MÉDICOS – CONFIDENCIALIDAD MÉDICA - MCMAE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL – DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL**  
**UNIDAD DE LICENCIAS AL PEERSONAL – MEDICINA AERONAUTICA**  
**EVALUACIÓN DE REGISTROS MÉDICOS – CONFIDENCIALIDAD MÉDICA**  
**RAB 67**

1. Nombre del CMAE:

2. Dirección:

3. Nombre del gerente responsable:

4. N° del certificado o autorización:

5. Fecha:

6. Teléfono/Fax/Correo electrónico:

7. Jefe del equipo de certificación o autorización:

8. Inspectores AAC:

**1. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67.075 (j) (k)	5-1. ¿Ha establecido el CMAE un procedimiento para el control de documentos y registros médicos, incluyendo el tiempo de retención?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el procedimiento de control de documentos y registros médicos.</li> <li>• Verificar si la documentación se mantiene en forma física o digital</li> <li>• Verificar el tiempo asignado de retención de los documentos.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-2. ¿Ha designado el CMAE al personal responsable del control de documentos y registros médicos del CMAE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la designación oficial del personal.</li> <li>• Verificar que el personal conozca el procedimiento establecido.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67 Apéndice 1 67.A.010 (b) (1)(2) (3)(4)	5-3 ¿Mantiene el CMAE en sus archivos los documentos que sustentan su constitución legal, poder de sus representantes legales, licencia de funcionamiento y autorizaciones vigentes de la Autoridad de Salud?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la documentación oficial del CMAE.</li> <li>• Verificar la vigencia de las licencias y autorizaciones que requieren renovación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67.075 (a) (b) (c)	5-4. ¿Contiene el formulario de historia médica, que registra los resultados de los exámenes de aptitud psicofísica del evaluado, como mínimo:  a) La identificación del evaluado; b) declaración jurada del evaluado; c) examen médico por aparato y sistema; d) examen ginecológico (cuando sea aplicable); e) examen neurológico; f) examen psiquiátrico; g) examen odontológico; h) examen oftalmológico; i) examen otorrinolaringológico; j) informe psicológico; k) laboratorios; l) imagenología; m) exámenes especiales; n) conclusiones; y o) nombre y firma del médico examinador.	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el formulario utilizado, que corresponda a la versión vigente señalada en el MAPE.</li> <li>• Verificar su correcta utilización en los procesos de evaluación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (g)	5-5. ¿Tiene el CMAE establecido y a disposición de los solicitantes, el formulario de solicitud de dispensa?	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el formulario contenga como mínimo, los datos que se establecen en el Anexo MAC 67.035/1-A de la circular de asesoramiento al LAR 67.</li> <li>• Verificar que este formulario incluya la parte correspondiente al pronunciamiento de la Junta Médica.</li> <li>• Verificar el archivo de este documento en el expediente del evaluado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (g)	5-6. ¿Ha establecido el CMAE un formulario para la calificación de la disminución psicofísica en el MAPE?	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el formulario contenga como mínimo los datos señalados en el Anexo MAC 67.040/1-A de la circular de asesoramiento al LAR 67.</li> <li>• Verificar el archivo de estos documentos en el expediente del evaluado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67 Apéndice 1 67.A.005 (a) (1) al (6)	5-7. ¿Mantiene el CMAE actualizados los registros que sustentan las calificaciones, experiencia, instrucción inicial y periódica del personal de examinadores médicos aeronáuticos del CMAE, autorizados por la AAC?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los expedientes de los examinadores médicos se encuentren actualizados.</li> <li>• Verificar que todos cuenten con la información completa que evidencie su calificación, experiencia e instrucción.</li> <li>• Verificar si las condiciones de almacenamiento físicas o digital son adecuadas, garantizando su conservación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
<b>2. CONFIDENCIALIDAD MÉDICA</b>					
RAB 67.075 (j) (k)	5-8. ¿Ha establecido el CMAE procedimientos para garantizar la confidencialidad médica de las evaluaciones de aptitud psicofísica del personal aeronáutico?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar procedimientos y si estos se aplican por el personal responsable.</li> <li>• Verificar las condiciones de seguridad para impedir el acceso de personal no autorizado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-9. ¿Ha sido el personal adocetrinado en cuanto a los procedimientos de confidencialidad médica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar evidencia de adocetrinamiento.</li> <li>• Entrevistas a personal.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-10 ¿Se ha establecido la responsabilidad del coordinador de examinadores médicos para vigilar el cumplimiento de la confidencialidad médica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar responsabilidad en el MAPE dentro de las funciones del coordinador.</li> <li>• Verificar la forma como se lleva a cabo esta vigilancia.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (f)	5-11 ¿Si el informe médico se presenta a la AAC en formato electrónico, figura en éste la correspondiente identificación del médico examinador, de acuerdo con un procedimiento confiable de seguridad informática?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la aplicación informática utilizada.</li> <li>• Verificar los mecanismos de seguridad para la integridad de la información enviada a la AAC, así como la identificación de los médicos examinadores.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

**15. OBSERVACIONES**

*Nota.- Es necesario que el IMA use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (Agregar la cantidad de hojas, según se requiera).*

**LV-5-MCMAE/AME**  
**EVALUACIÓN DE REGISTROS MÉDICOS – CONFIDENCIALIDAD MÉDICA - AME**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL – DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL**  
**UNIDAD DE LICENCIAS AL PEERSONAL – MEDICINA AERONAUTICA**  
**EVALUACIÓN DE REGISTROS MÉDICOS – CONFIDENCIALIDAD MÉDICA**  
**RAB 67**

1. Nombre del AME:

2. Dirección:

3. Nombre del gerente responsable:

4. N° del certificado o autorización:

5. Fecha:

6. Teléfono/Fax/Correo electrónico:

7. Jefe del equipo de certificación o autorización:

8. Inspectores AAC:

**1. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67.075 (j) (k)	5-1. ¿Ha establecido el AME un procedimiento para el control de documentos y registros médicos, incluyendo el tiempo de retención?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el procedimiento de control de documentos y registros médicos.</li> <li>• Verificar si la documentación se mantiene en forma física o digital</li> <li>• Verificar el tiempo asignado de retención de los documentos.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-2. ¿Ha designado el AME al personal responsable del control de documentos y registros médicos del CMAE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la designación oficial del personal.</li> <li>• Verificar que el personal conozca el procedimiento establecido.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67 Apéndice 1 67.A.010 (b) (1)(2) (3)(4)	5-3 ¿Mantiene el AME en sus archivos los documentos que sustentan su constitución legal, poder de sus representantes legales, licencia de funcionamiento y autorizaciones vigentes de la Autoridad de Salud?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la documentación oficial del CMAE.</li> <li>• Verificar la vigencia de las licencias y autorizaciones que requieren renovación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67.075 (a) (b) (c)	5-4. ¿Contiene el formulario de historia médica, que registra los resultados de los exámenes de aptitud psicofísica del evaluado, como mínimo:  a) La identificación del evaluado; b) declaración jurada del evaluado; c) examen médico por aparato y sistema; d) examen ginecológico (cuando sea aplicable); e) examen neurológico; f) examen psiquiátrico; g) examen odontológico; h) examen oftalmológico; i) examen otorrinolaringológico; j) informe psicológico; k) laboratorios; l) imagenología; m) exámenes especiales; n) conclusiones; y o) nombre y firma del médico examinador.	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el formulario utilizado, que corresponda a la versión vigente señalada en el MAPE.</li> <li>• Verificar su correcta utilización en los procesos de evaluación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (g)	5-5. ¿Tiene el AME establecido y a disposición de los solicitantes, el formulario de solicitud de dispensa?	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el formulario contenga como mínimo, los datos que se establecen en el Anexo MAC 67.035/1-A de la circular de asesoramiento al LAR 67.</li> <li>• Verificar que este formulario incluya la parte correspondiente al pronunciamiento de la Junta Médica.</li> <li>• Verificar el archivo de este documento en el expediente del evaluado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (g)	5-6. ¿Ha establecido el AME un formulario para la calificación de la disminución psicofísica en el MAPE?	<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el formulario contenga como mínimo los datos señalados en el Anexo MAC 67.040/1-A de la circular de asesoramiento al LAR 67.</li> <li>• Verificar el archivo de estos documentos en el expediente del evaluado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Ref.	10. Pregunta del requisito	11. Situación	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Aplicación	14. Pruebas, notas, comentarios
RAB 67 Apéndice 1 67.A.005 (a) (1) al (6)	5-7. ¿Mantiene el AME actualizados los registros que sustentan las calificaciones, experiencia, instrucción inicial y periódica del personal de examinadores médicos aeronáuticos del AME, autorizados por la AAC?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los expedientes de los examinadores médicos se encuentren actualizados.</li> <li>• Verificar que todos cuenten con la información completa que evidencie su calificación, experiencia e instrucción.</li> <li>• Verificar si las condiciones de almacenamiento físicas o digital son adecuadas, garantizando su conservación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

## 2. CONFIDENCIALIDAD MÉDICA

RAB 67.075 (j) (k)	5-8. ¿Ha establecido el AME procedimientos para garantizar la confidencialidad médica de las evaluaciones de aptitud psicofísica del personal aeronáutico?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar procedimientos y si estos se aplican por el personal responsable.</li> <li>• Verificar las condiciones de seguridad para impedir el acceso de personal no autorizado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-9. ¿Ha sido el personal adocetrinado en cuanto a los procedimientos de confidencialidad médica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar evidencia de adocetrinamiento.</li> <li>• Entrevistas a personal.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (j) (k)	5-10 ¿Se ha establecido la responsabilidad del AME como coordinador de examinadores médicos para vigilar el cumplimiento de la confidencialidad médica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar responsabilidad en el MAPE dentro de las funciones del coordinador.</li> <li>• Verificar la forma como se lleva a cabo esta vigilancia.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	
RAB 67.075 (f)	5-11 ¿Si el informe médico se presenta a la AAC en formato electrónico, figura en éste la correspondiente identificación del médico examinador, de acuerdo con un procedimiento confiable de seguridad informática?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la aplicación informática utilizada.</li> <li>• Verificar los mecanismos de seguridad para la integridad de la información enviada a la AAC, así como la identificación de los médicos examinadores.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

**15. OBSERVACIONES**

*Nota.- Es necesario que el IMA use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (Agregar la cantidad de hojas, según se requiera).*